

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3027-2024**  
**CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2024**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AJCU-2024-063 de fecha 24 de junio de 2024 (REF: CU-667-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 24 de junio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**
- 2. Lo establecido en los artículos 1 y 75 de la Constitución Política de Costa Rica, los cuales señalan lo siguiente:**

**“ARTÍCULO 1º.- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.”**

**“ARTÍCULO 75.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.”**
- 3. Lo mencionado en la presente sesión por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, en relación con la libertad de culto y la importancia en el reconocimiento de la diversidad de credos de la población costarricense.**
- 4. Los diferentes estudios realizados por parte de algunas instancias de la Universidad sobre este tema.**

**SE ACUERDA:**

**Emitir criterio en relación con el Expediente N°152-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, en el que de acuerdo con la Ley 8492, Ley**

sobre referéndum, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita opinión sobre el texto de la propuesta de proyecto de ley denominada "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIBLIA COMO LIBRO DE FORMACIÓN INTEGRAL". Para ello, solicita el criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), para que sea conocido por este Consejo Universitario en la sesión ordinaria del próximo jueves 04 de julio de 2024.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 5-b), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-218), en el que se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario.**
- 2. El oficio ORH.2024.697 de fecha 24 de junio de 2024 (REF.CU-673-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en nota V-INVES/2024-166, de fecha 21 de junio del 2024.**
- 3. Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del "Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de**

**la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, los cuales indican lo siguiente:**

**“ARTÍCULO 3:**

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

(...)


- b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(...)

- d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.”

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE):

  <b>OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b> <b>UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL</b> E-mail: karvajal@uned.ac.cr Telefax: 2283-01 13 Oficina: 2527-2453	
<b>CARGO</b>	<b>JEFE CICDE (Código 229036-00)</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo.</li> <li>▪ Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico.</li> <li>▪ Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación.</li> <li>▪ Preparar el plan anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.</li> <li>▪ Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.</li> <li>▪ Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico.</li> <li>▪ Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas planteados.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría de Investigación.
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<b>EXPERIENCIA</b>	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación sobre cultura y/o problemas de desarrollo.            Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas.            Haber participado en al menos, en un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pensamiento estratégico</li> <li>● Conocimiento institucional</li> <li>● Planificación y seguimiento</li> <li>● Liderazgo</li> <li>● Negociación y Manejo de Conflictos</li> <li>● Ética</li> </ul>

<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es una jefatura académica</li> <li>✓ Tener firma digital</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución-</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera</li> </ul>
-------------------------------	---

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-137), en el que se nombra al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido, a partir del 16 de mayo de 2024.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-231), en el que se acuerda lo siguiente:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que emita un dictamen, para ser conocido en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el que detalle el procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, con el fin de realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la Universidad y en concordancia con las regulaciones establecidas en la Ley General de Control Interno, así como las resoluciones que al respecto tenga la Contraloría General de la República.”

3. El oficio AJCU-2024-064 de fecha 25 de junio de 2024 (REF: CU-675-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en respuesta a lo solicitado por el plenario, sobre el detalle del procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, para realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED. Este oficio, en lo que interesa señala lo siguiente:

“(…)

Asimismo, transcribo lo que indica literalmente el artículo 16 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la Uned y nombramientos temporales de cita:

*Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA.  
Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, **estará sujeta al período de prueba de un año.** Quince días antes del vencimiento de dicho término, **la persona auditora interna deberá rendir un informe** al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba. El Consejo Universitario **analizará dicho informe y adoptará un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba.** En caso de no superar el período de prueba, este acuerdo deberá ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la República.  
Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento. (se suplen los resaltados)*

En esta norma se definió que la persona auditora debe entregar un informe sobre su gestión en el período de prueba (quince días antes de terminar el mismo) y que el Consejo Universitario hará un análisis de ese informe para determinar si se da por superado el período de prueba o no. Esta disposición resulta similar a la contenida en el Estatuto de Personal para las personas funcionarias de la UNED.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Estatuto de Personal. Artículo 12: Período de prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a

La norma es clara en cuanto al informe que debe presentar la persona nombrada a prueba y el análisis que debe hacer el Consejo Universitario del mismo, sin embargo, no define cuál es el mecanismo o instrumento que utilizará el Consejo Universitario para realizar esa valoración.

Al no establecer la norma una forma específica de realizar el análisis, el Consejo Universitario puede definir cuál forma utilizará o bien, recurrir a la Oficina de Recursos Humanos para que, mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño proporcione un instrumento de evaluación que pueda aplicar el Consejo Universitario para hacer el análisis que por mandato del reglamento citado, le corresponde hacer.

En caso de elegir esta segunda opción, se debe contemplar que es una evaluación similar a la que se realiza a la persona que ocupa el cargo en la Secretaría de Actas y en la Asesoría Jurídica, ambas del Consejo Universitario con lo cual se estaría cumpliendo con lo que disponen los Lineamientos de la Contraloría General de la República.

Asimismo se debe considerar que lo que corresponde es analizar el informe que debe presentar la persona auditora, en los términos en que lo exige la normativa vigente.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Indicar que quince días antes del vencimiento del nombramiento del señor Héctor Román Saballos Pomares, como auditor interno titular de la UNED, éste deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba.**
- 2. Solicitar a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario un instrumento que le permita analizar el informe que presente el señor Héctor Román Saballos, según se detalla en el acuerdo anterior, con el fin de adoptar un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba.**
- 3. Informar del presente acuerdo al señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno titular de la UNED para su información.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 3-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-026), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión.**
- 2. El oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al año 2024 (incluida la sesión 3017-2024 del 10 de mayo del 2024), elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**
- 3. El acuerdo CU-2024-199-H tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 28 de junio del 2024. Para cada caso, deberán brindar las justificaciones correspondientes por las cuales no se han podido cumplir dichos acuerdos.**
- 4. El archivo Excel de acuerdos pendientes que se adjunta en el acuerdo CU-2024-199-H tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, en la cual se señala los acuerdos que posee pendiente la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, siendo los siguientes: CU-2022-129, CU-2022-246, CU-2023-436, CU-2023-507 y CU-2024-005.**
- 5. Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 849-2024 referente al oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**



Tomar nota del informe de acuerdos pendientes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU-2022-129, CU-2022-246, CU-2023-436, CU-2023-507 y CU-2024-005), solicitado en el acuerdo CU-2024-199-H, según se detalla seguidamente:

ACUERDO	ESTADO
CU-2022-129	<p>En la espera del documento técnico sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. En sesión 849-2024 del 26 de junio 2024, se acuerda Invitar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, a la próxima reunión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que se llevará a cabo 24 de julio 2024, con el propósito de conocer su criterio sobre el oficio VP-009-2024, de fecha de 04 de marzo 2024, suscrito por el señor Álvaro García Otárola, en ese entonces, vicerrector de planificación, sobre la propuesta de reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación (REF: CU-256-2024). La finalidad es avanzar mediante una estrategia específica e integral, en este proceso que ha demandado mucho tiempo a esta Comisión sin llegar a logros concretos. Se adjunta el oficio de la Vicerrectoría de Planificación citado en el considerando 5 del presente acuerdo.</p>
CU-2022-246	<p><b>(CU-2023-275)</b> Se ha avanzado en la revisión del Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED por parte de los miembros de la Comisión en Conjunto con Delio Mora Campos, director financiero y Carlos Chaves Quesada, Oficina de Contabilidad. Además en sesión 847-2024 se acuerda remitir al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y al señor Luis Fernando Fallas Fallas, director de Producción de</p>

	<p>Materiales Didácticos, la propuesta del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED” con observaciones de Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y de Delio Mora Campos, director financiero, con el fin de que realicen en conjunto un análisis del mismo y lo presenten a más tardar el 25 de junio 2024. <b><u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u></b></p>
CU-2023-436	<p>En la sesión 844-2024, se recibe el oficio ORH.2024.472 del 20 de mayo de 2024 de Ana Lorena Carvajal Pérez, remitiendo la propuesta para la ejecución del Modelo de Jefaturas y Direcciones. Se está trabajando en ello en la agenda de la Comisión. Se solicita al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436). <b><u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u></b></p>
CU-2023-507	<p><b>(CU-2023-275)</b> Se ha avanzado en la revisión del Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED por parte de los miembros de la Comisión en Conjunto con Delio Mora Campos, director financiero y Carlos Chaves Quesada, Oficina de Contabilidad. Además en sesión 847-2024 se acuerda remitir al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y al señor Luis Fernando Fallas Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED” con observaciones de Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y de Delio Mora Campos, director financiero, con el fin de que realicen en conjunto un</p>

	análisis del mismo y lo presenten a más tardar el 25 de junio 2024. <b><u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u></b>
CU-2024-005	Se acordó en sesión 842-2024, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de mayo del 2024 (CU.CPDOyA-2024-021), trasladar a la Comisión Institucional de Ética y Valores el informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (REF: CU-1296-2023).

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que en la presente sesión del Consejo Universitario se constata mediante el dictamen CU.CPDOyA-2024-026 de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 849-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2024 y remitido a este Consejo Universitario, los acuerdos pendientes por parte de esta Comisión.**

#### **SE ACUERDA:**

**Sacar de la agenda del Consejo Universitario el informe de acuerdos pendientes por parte de esa comisión, comunicado mediante oficio CU. CPDOyA-2023-047 dado que ha perdido interés actual.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V,**

inciso 3) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-028), referente a solicitud de prórroga.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).
3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-445), en atención a la solicitud de prórroga para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 14 de diciembre del 2023,

en atención a la solicitud de conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

7. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.
8. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 849-2023, celebrada el 26 de junio del 2024, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, (REF. CU-362-2023).

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-029), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), mediante el cual remite a la

**Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023)**

- 3. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 3) celebrada el 22 de febrero del 2024, en el cual se concede prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 17 de abril del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).**
- 5. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 849-2024, de fecha 26 de junio del 2024, referente al análisis del informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, hasta el 30 de setiembre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), sobre la propuesta para la actualización de la política institucional para la ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores (as).**

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 645-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-030), referente a análisis de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.**
- 2. El oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, se indica lo siguiente:**

“Me permito remitirles los oficios OPRE 406-2024 y CPPI-083-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del período comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.”

- 3. Con el oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024), referente a la Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00, se adjuntan los siguientes documentos:**

- El resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.**
- El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6-2024”.**
- El oficio CPPI-073-2024 del 23 de mayo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual, se indica lo siguiente:**

“En atención a la nota OPRE-387-2024, se analizó la modificación presupuestaria 06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- **El oficio OPRE 407-2024 del 11 de junio, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual, se indica lo siguiente:**

“A continuación se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.006-2024, por un monto total de ₡28 919 052,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad ACTUAL	Actividad PROPUESTA	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio Técnico del Traslado
158-194-01	Profesor Régimen Especial	4-02-44	2-01-24	ORH-USP-2024-1171	CR-2024-072	ORH-2024-041
158-286-01	Profesor Régimen Especial	5-01-07	5-01-50	ORH-USP-2024-1345	CR-2024-298	ORH-USP-2024-725

- **El oficio OPRE 406-2024 del 10 de junio, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual, se indica lo siguiente:**

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aprobación el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 6-2024 por un monto de ₡412 871 481,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del periodo comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.

Este Proyecto debe de ser del conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo aval.”

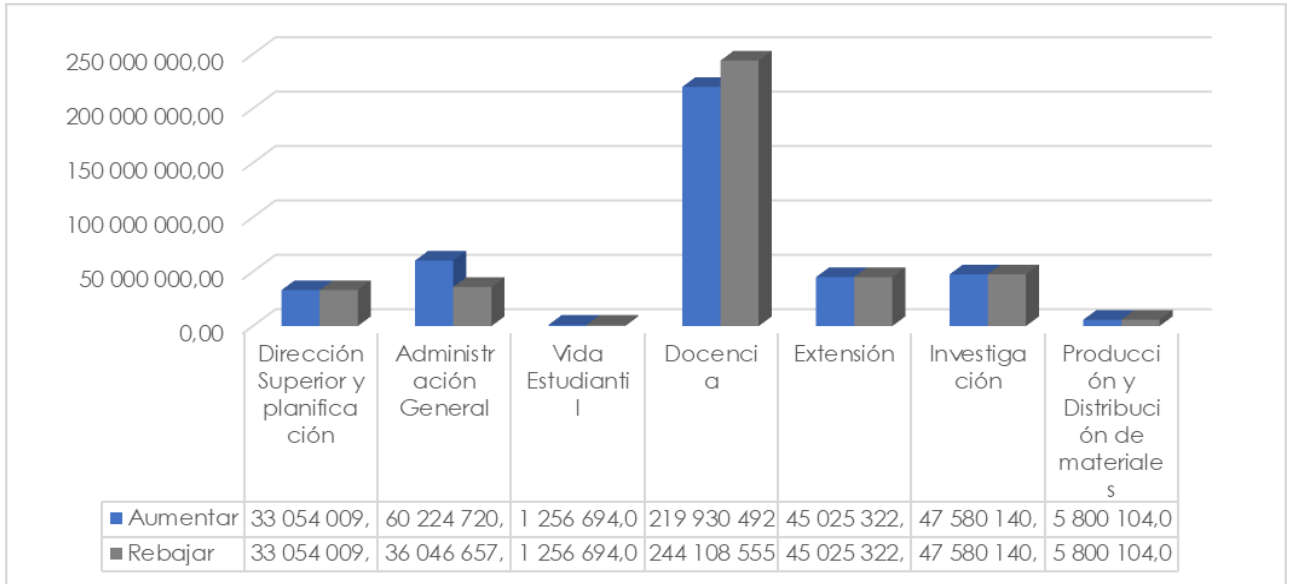
4. **De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°06-2024. / Monto: ₡ 412 871 481,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2024, se concluye lo siguiente:



1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.  
Movimientos por programa presupuestario,  
Modificación presupuestaria 06-2024

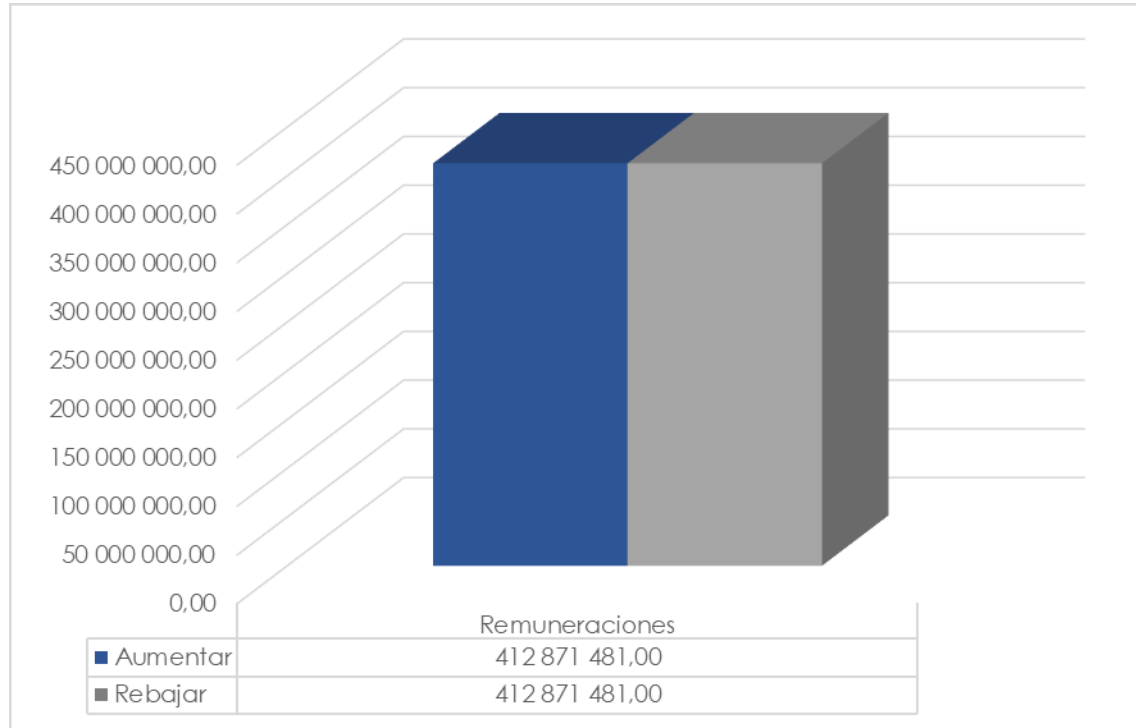


Fuente: Elaboración propia, junio 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 53,27%, Programa 02 Administración General con un 14,59%, Programa 06 Investigación con un 11,52%, Programa 05 Extensión con un 10,91%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 8,01%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 1,40% y Programa 03 Vida Estudiantil con un 0,30% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.  
Movimiento por partida presupuestaria,  
Modificación presupuestaria 06-2024



Elaboración propia, junio 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

5. La modificación presupuestaria 06-2024 no afecta los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2024.”

**5. La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 644-2024, celebrada el**

**19 de junio, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00; la cual corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del período comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.**

- 6. El acuerdo CU.CPP-2024-029, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 644-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2024, el cual, en lo que interesa indica:**

“Solicitar, respetuosamente, a la Administración remita a la Comisión Plan Presupuesto antes del 26 de junio, 2024, las razones por las cuales el Consejo de Rectoría y la Oficina de Recursos Humanos, justifican es aplicable el artículo 32 bis para el desarrollo del “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, esto para continuar con el análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00.”

- 7. El oficio CR-2024-1142 del 25 de junio, 2024, (REF: CU-671-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, brinda respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2024-029, referente al “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, en el cual, se acuerda lo siguiente:**

- “1. Dar por recibido el oficio CU.CPP-2024-029 con fecha 21 de junio 2024 (REF.1788-2024) suscrito por la Comisión Plan Presupuesto.
2. Expresar a la Comisión Plan Presupuesto que, en concordancia con la normativa universitaria, se considera correcta la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal para el desarrollo e investigación del “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”.
3. Aclarar ante la Comisión Plan Presupuesto que en todos los casos de aplicación del artículo 32 bis se cuenta con criterio técnico de la Oficina de Recursos

Humanos y se formalizó en estricto apego del proceso establecido en la normativa universitaria.

4. Destacar ante la Comisión Plan Presupuesto que el apoyo de la UNED al proyecto “Bachillerato para la empleabilidad y el emprendimiento”, constituye una acción de gran importancia para sectores de la población beneficiados, para el desarrollo de la educación en general y de la educación a distancia en particular.”
8. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 644-2024 y 645-2024, celebradas respectivamente el 19 de junio y 26 de junio, del 2024, referente a la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00.**
9. **Lo manifestado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que expresa su decisión de salvar el voto, es decir, votar en contra de la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 6-2024, dado que considera que uno de los proyectos que se está pagando mediante el artículo 32 bis, referente al “Bachillerato para la Empleabilidad y el Emprendimiento”, no es posible hacerlo por medio de este artículo. Considera que el artículo 32 bis del Estatuto de Personal se debe utilizar para actividades académicas de carácter transitorio y excepcional, que garanticen la continuidad de los servicios institucionales. Manifiesta que, en este caso, si se había adquirido un compromiso institucional para llevar a cabo dicho proyecto, tenía que haberse previsto dentro del presupuesto y no mediante la figura del 32 bis del Estatuto de Personal.**
10. **En la presente sesión 3027-2024 se invitó a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación para ampliar sobre este tema. La señora Vargas realiza las siguientes aclaraciones ante las inquietudes manifestadas por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, en particular, del señor José María Villalta:**

“(…)

LAURA VARGAS: Buenos días. Agradezco la oportunidad que se me da de referirme a esta modificación presupuestaria que incluye el pago del 32 bis para varios funcionarios gestionados desde la Vicerrectoría de Investigación en el bachillerato para el emprendimiento y la empleabilidad.

Nada más para aclarar algunas cosas de este proyecto de investigación, es un proyecto finito que se inició en el año 2022 y finaliza en diciembre del 2024, según la inscripción que está en el sistema Gestiona de la UNED.

Acá lo que quiero decir es que, es un proyecto finito que se ha llevado a cabo por varios investigadores, especialmente liderado por la OMIPYMES, como ente de la Vicerrectoría de Investigación, sin embargo, se pide apoyo de algunos profesionales de la UNED para realizar actividades específicas de investigación, para lo cual se les paga el 32 bis porque son actividades transitorias que no están incluidas en su carga laboral normal y entre esos está la realización y la actualización del prototipo de bachillerato.

Esto es muy importante aclararlo, la UNED presenta este prototipo, lo estuvo elaborando como proyecto de investigación desde el año 2022 y como se pudo ver en la nota que leyó doña Marlene de la página del MEP, fue hasta agosto del año 2023 donde se firma el Convenio y el MEP acoge este prototipo, este diseño, realizado por los investigadores de la UNED para aplicarlo, pero también, yo me di a la tarea de revisar los 32 bis de las personas incluidas en esta modificación presupuestaria, que trabajan en este proyecto de investigación, el 041 y viendo las labores que cada uno desempeña, son labores transitorias y propias de la investigación.

La aplicación operativa del bachillerato de la empleabilidad se hace en el CONED, pero no está incluido en las labores que realizan estos compañeros que se les está pagando el 32 bis.

Esta información yo se la pasé al Consejo de Rectoría el día lunes para que se redactara la respuesta que se le dio a la Comisión Plan Presupuesto.

Algo también importante de resaltar, es que estas funciones del 32 bis ya fueron revisadas técnicamente por la Oficina de Recursos Humanos y como pasa en muchas ocasiones, la oficina es totalmente rigurosa en verificar que no sean acciones permanentes ni que sean acciones normales o que se puedan incluir en la carga laboral de las personas a las que se le está pidiendo este pago adicional, porque la oficina ya nos ha devuelto algunas otras cosas cuando no se han planteado adecuadamente y entonces ellos revisan rigurosamente que pertenezcan a las actividades propias del proyecto de investigación y que no sean permanentes de realizar.

Entonces, de igual forma, yo lo volví a revisar la semana pasada para verificar, como les digo, ellos trabajan en revisar y actualizar el prototipo, en hacer propuestas, en validar, esta investigación no solo está generando información para este proyecto de bachillerato para la empleabilidad, sino que a nosotros a nivel de vicerrectoría nos está generando insumos para otras investigaciones que están en proyecto

o están en proceso, como es la continuación de 2 estudios, 1 o 2 proyectos de investigación, 1 específico de emprendimiento para mujeres, otro específico de aprendizaje colaborativo para personas emprendedoras y ahí podría citar otros más, pero básicamente sí quería aclarar esto, se hizo una revisión exhaustiva de estas funciones y son propios de la investigación y no corresponden a funciones operativas del CONED o del MEP propiamente. Muchas gracias.

(...)

JOSÉ MARÍA VILLALTA: (...)

Yo antes de dar mi opinión me gustaría preguntar, si es posible o confirmar algunos puntos con doña Laura, preguntarle a doña Laura si lo tiene a bien don Vladimir, porque yo pienso que este programa de bachillerato para la empleabilidad es uno de los mayores, mejores aportes que está haciendo la UNED para con la sociedad costarricense, para con esas personas que no han logrado concluir su bachillerato y por lo tanto, no pueden conseguir mejores fuentes de empleo, está demostrado por diversos estudios que hay una población que está como en ese limbo, están en edad productiva, están en edad de trabajar, pero no lograron concluir el bachillerato y entonces no pueden obtener empleos un poquito mejores o mayores oportunidades, porque esa es una barrera, una traba que los frena para poder mejorar sus condiciones de empleabilidad y son personas que obviamente, ya por sus responsabilidades, por su edad, tienen responsabilidades económicas, o sea, no tienen el tiempo, la posibilidad de meterse de nuevo a estudiar o de seguir otros programas formales.

(...)

Ahora doña Laura nos hizo una exposición que podría como aclarar los nublados, ella nos decía que es un proyecto de investigación que es temporal, yo quería confirmar esto porque en mi opinión, debería convertirse en un programa permanente, es decir, debería existir una alternativa, una opción si se demuestra que los resultados son positivos, que no acabe el próximo año, sino que se pueda dar continuidad para atender a estas poblaciones que siempre van a existir.

Es decir, lamentablemente siempre va a existir una población que no va a poder concluir el bachillerato por los canales tradicionales y que va a requerir alguna alternativa como esta que está presentando la UNED.

Entonces, esa es mi primera pregunta, si realmente se considera que este programa va a terminar, cuando termine el proyecto de investigación el próximo año, y entonces ya, el programa se va a acabar o no se está considerando que debería ser un programa

permanente, porque si se convierte en un programa permanente tiene razón doña Marlene, no se podría financiar a través del 32 bis, pero si efectivamente es un proyecto de investigación que se va a acabar, yo más bien lo que preguntaría es, ¿cómo hacemos para darle continuidad y para darle permanencia en el tiempo?, porque es muy importante. Esa es mi primera pregunta.

La segunda pregunta, es que le entendí a doña Laura que las personas que se están pagando a través del 32 bis, son personal de investigación, que está en la parte de investigación del proyecto, y no serían propiamente las personas que harían de docentes, que serían los que imparten, los que ejecutan el programa, los que imparten las elecciones a las personas estudiantes a través del CONED, sino que sería el componente de investigación que está detrás y es lógico, es un plan piloto, es un plan que está prueba, es un plan que está dentro de una investigación activa en este momento, entonces verificar eso para tenerlo claro, ¿es así doña Laura?, ¿son las personas que están en la parte de investigación y no las que propiamente imparten las lecciones a los estudiantes en el CONED? ¿es así?

LAURA VARGAS: Si me permiten exponerle a don José María, efectivamente es así como usted lo indica, nosotros hacemos el modelo, estamos este año, cuando ya se aplicó en el primer corte que ustedes vieron, como dice don José María en la graduación que hizo el presidente de la República, nosotros estamos recopilando la información de los estudiantes, de la experiencia de ellos y afinando el modelo de bachillerato, el modelo con sus componentes que ellos llaman módulos, pero la parte teórica y práctica de la mediación, por decirlo así, eso es lo que investigamos nosotros y lo que hacemos en investigación.

La aplicación, la parte operativa de dar clases y de todo esto, hasta de entregar los títulos, lo hace el MEP, no nosotros, sí lo hacen en convenio con el CONED, pero no se está pagando a nadie por el 32 bis para hacer eso.

Lo que preguntó don José María es muy importante, si el programa se acaba. El proyecto de investigación está para finalizar a finales de este año, ¿con qué finaliza?, con la transferencia completa al MEP de esa experticia, de ese modelo ya depurado, para que el MEP como regente de la educación siga aplicando el bachillerato.

Vienen otros proyectos, de otros modelos, pero esos son otros proyectos, como les digo, pero este modelo o este proyecto se acaba en diciembre, entonces no se seguiría contratando a nadie, ni en tiempo ordinario ni en tiempo extraordinario por el 32 bis para este proyecto en específico.

Algo muy importante también en esto de los modelos, se hace todo el modelo de mediación, esa es la transferencia que le hace la UNED al

MEP, así como lo hacen otras poblaciones en otros proyectos de investigación y eso es lo que quiero aclarar, ese es un ejemplo muy específico, pero eso se hace también en otras poblaciones beneficiadas de otros proyectos.

Por ejemplo, tenemos uno con el Parque Nacional Chirripó donde investigamos los caracoles y tenemos un componente educativo que se lo haremos llegar al SINAC y a las poblaciones beneficiarias de ese producto, de esa investigación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, entonces, el programa sí seguiría, pero ya como un programa a cargo del MEP, y ya no como una investigación de la UNED, o sea, sí se espera que el programa sea permanente, pero ya la participación de la UNED no sería permanente, porque sería nada más en el proyecto de investigación diseñando el módulo que después se transfiere al CONED.

LAURA VARGAS: Se transfiere toda la experiencia educativa al CONED y ellos siguen implementando.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Con su personal y con sus nombramientos respectivos como se nombra al personal del CONED.

LAURA VARGAS: Correcto.

(...)”

- 11. Que en la presente sesión del Consejo Universitario se sometió a votación este tema, estando presentes 6 personas miembros del plenario. Se obtienen cuatro votos a favor, una abstención y un voto en contra. En virtud de ello, y según lo señalado en el artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se da por aprobado este acuerdo. El mismo adquiere firmeza en la siguiente sesión, con la aprobación del acta respectiva.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el oficio CR-2024-1142 del 25 de junio, 2024, (REF: CU-671-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el cual, se atiende el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2024-029.**
- 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ₡412 871 481,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024).**



## **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
  - i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 3021-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 23 de mayo del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ejercerá la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), mediante el cual conforma**

una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED y el señor rector Rodrigo Arias Camacho o la persona vicerrectora que él designe, en particular la persona que ocupará la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Jefatura del IFCMDL, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

3. La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el viernes 14 de junio de 2024, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 8 (ocho) preguntas planteadas.
4. El oficio SCU-2024-157 del 21 de junio del 2024 (REF: CU-668-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Especial conformada en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 23 de mayo del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona para la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal (IFCMDL)

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Isaura González Salas, como jefa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, por un período de cuatro años, del 04 de julio del 2024 al 03 de julio del 2028, y convocarla a la sesión ordinaria 3028-2024 del Consejo Universitario para que sea debidamente juramentada.